

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  Ejemplar: 60 pesetas      :-:      De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1989</b>	<b>Jueves 5 de octubre</b>
		<b>Número 190</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión de 31-8-89, acordó aprobar inicialmente los proyectos técnicos, redactados por el Servicio Provincial de Vías y Obras, correspondientes al Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Provincial para 1989, cuya relación es la siguiente:

— «Reparación firme BU-V-8109. Vitoria de Rioja». Presupuesto: 4.861.477 pesetas.

— «Reparación firme BU-V-5602. Bisjueces a Villalaín». Presupuesto: 9.334.257 pesetas.

— «Ensanche y mejora BU-V-6222. Basconcillos del Tozo a Valdeajos» (p. k. 3,400 a 4,156). Presupuesto 16.431.389 pesetas.

— «Reparación firme BU-V-8108. Bascuñana a Castildelgado». Presupuesto: 2.963.211 pesetas.

— «Ensanche puente sobre río Engaña BU-V-5631. Pedrosa de Valdeporres». Presupuesto: 13.944.023 pesetas.

— «Acondicionamiento firme BU-P-7101. Belorado a Tormantos (p. k. 9,000 al 11,100). Cruce Cerezo de Río Tirón. Presupuesto: 9.484.505 pesetas.

— «Acondicionamiento BU-P-8132. Ibeas de Juarros a Pradoluengo» (p. k. 7,000 al 15,000). Presupuesto: 49.199.625 pesetas.

— «Acondicionamiento firme BU-V-6013. Villaute a La Piedra». Presupuesto: 28.093.000 pesetas.

— «Reparación firme BU-V-8282. Moncalvillo a Castrillo de la Reina». Presupuesto: 5.780.000 pesetas.

— «Reparación firme BU-V-1003 por Cabía a Villagorizalo Pedernales» (p. k. 8,700 al 12,472). Presupuesto: 13.000.000 de pesetas.

Los referidos proyectos se someten a información pública, por término de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, considerándolos definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentara observación ni reclamación alguna.

Burgos, a 21 de septiembre de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

La Comisión de Gobierno, en sesión de 15-9-89, acordó aprobar inicialmente el Proyecto Reformado de Reconstrucción de Puente en Valles de Palenzuela, redactado por el Servicio de Vías y Obras Provinciales, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.994.527 pesetas financiado al 50 por 100 entre las Diputaciones Provinciales de Palencia y Burgos.

El citado Proyecto se expone al público por término de un mes, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, y, de no presentarse éstas dentro de dicho plazo, se

entenderá definitivamente aprobado el mismo.

Burgos, a 22 de septiembre de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Idelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia núm. 266. Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente, D. Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de Apelación núm. 804 de 1987, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, don Mauro Calvo Isla, mayor de edad, casado,

conductor, vecino de Quintana del Puente, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal y de otra, como demandado-apelante, Banco Español de Crédito, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. José María Códón Herrera y los demandados-apelados, D.<sup>a</sup> María Isla Herero y don Joaquín Calvo Isla, mayores de edad, vecinos de Quintana del Puente, los que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre Tercería de dominio.

Fallo: por lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, de fecha 22 de octubre de 1987, dictando otra en su lugar por la que se sustituye el embargo trabado, sobre las tres fincas reseñadas en la demanda, por el de los derechos de la Sociedad conyugal y hereditarios que a los codemandados D.<sup>a</sup> María Isla Herrero y Joaquín Calvo Isla, pueda corresponder respecto de las mismas, y a los que deberá contraerse la ejecución, en vía de apremio, seguida en los Autos de juicio Ejecutivo núm. 301/83, todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala, notificándose a las partes y a los litigantes incomparados en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Lo transito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5690.—6.900,00

## B U R G O S

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 245/89, de registro sobre declaración de herederos de D. Tomás López Pérez, fallecido en Burgos, el día 26 de septiembre de 1988, habiendo promovido el mismo su hermano D. Antonio López Pérez, con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos), para sí y sus hermanos Saturnina, Teófila, Sabina, Prudencia y sus sobrinos Juan, Emilia, Tomás y Crescencio Calleja López, en representación de su madre y hermana del causante doña Elena López Pérez, no habiendo testado el fallecido y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezca en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5692.—3.000,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo, número 0178/88, promovido por Mariano Menor Monasterio, contra Miguel Angel López Manzanal, en reclamación de 237.088 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Miguel Angel López Manzanal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5581.—2.550,00

### Juzgado de Distrito número uno

#### Cédulas de citación

Juicio de faltas núm. 1.208 de 1989, por malos tratos.

María Socorro Barbero Gutiérrez contra Julián Angel Llano Santiago.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Julián Angel Llano Santiago, en paradero desconocido, para que el próximo día 18 de octubre y hora de las 10,20, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número uno, sito en la planta baja de la calle San Juan, 2 (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 18 de septiembre de 1989. — El Agente Judicial (ilegible).

5924.—1.600,00

Juicio de faltas núm. 1.266 de 1989, por imprudencia con daños y lesiones.

Luciano Miguel Tobar contra Top Lease Belgium NV y Ganseman Diederik Kamiel.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Top Lease Belgium NV y Ganseman Diederik Kamiel (Bélgica), para que el próximo día 18 de octubre y hora de las 10,10, comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en calle San Juan, 2 (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Burgos, 18 de septiembre de 1989. — El Agente Judicial (ilegible).

5925.—1.800,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 958/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, en accidente de circulación ocurrido el día 6 de mayo de 1989, se ha acordado citar a Aurora de Magalhães Carvalho, Manuel Hergulano Cardonso y Mario Silva Ribeiro, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 7 de noviembre y hora de las 10,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

5926.—2.250,00

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de cognición núm. 110/89, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 6 de junio de 1989.

Vistos por doña María Esther Villímar San Salvador, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 110/89 seguidos a instancia de D. Ricardo Díez Arnáiz, mayor de edad, vecino de La Coruña, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Civil denominada «Mariscos Carrodegas» con domicilio social en la villa de Cayón (Laracha), provincia de La Coruña calle Méndez Núñez núm. 176, 1.º, representado aquél por la Procuradora de los Tribunales D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, dirigido por la Letrada

D.ª Isabel María Díez Pardo, contra Pescaderías Burgalesas, S. A., domiciliada en Burgos, Naves de Pentasa III, núms. 35 y 36, constituida en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de don Ricardo Díez Arnáiz, que actúa a su vez en nombre y representación de la Sociedad «Mariscos Carrodegas» contra Pescaderías Burgalesas, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de ciento ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma dispuesta por el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.ª Esther Villímar. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pescaderías Burgalesas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Ana María Ruiz Polanco.

5635.—5.700,00

### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 112 de 1989 juicio de desahucio por falta de pago de la renta, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Agustín y D. Arcadio Moral Cayuela, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha señalado para la dili-

gencia de lanzamiento de los demandados, del local bajo derecha de la casa señalada con el núm. 143 de la calle San Francisco de Burgos, el día 27 de octubre próximo, a las 10 de su mañana, y a medio del presente se cita a dichos demandados para que comparezcan a la práctica de dicha diligencia, por ser actualmente su domicilio desconocido.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a D. Andrés Carbajo Ayala y D. José Ballesteros Avellanera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1989. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5928.—2.700,00

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el Sr. Juez del Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas núm. 720/89, seguidos por daños de tráfico, se ha acordado citar a Ramiro Laviñeta Solís, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

5549.—1.800,00

#### *Cédula de notificación*

En este Juzgado de Distrito número 3, se siguen autos de juicio de faltas núm. 1.423/88 por imprudencia con lesiones y daños contra Markus Karl Georg Faltien y en incidente de ejecución de sentencia se ha acordado publicar la

presente al objeto de notificar en legal forma al mismo que en resolución del día de la fecha se ha acordado recibir el incidente a prueba por término de diez días, común para proponer y practicar toda la que formulen las partes a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al condenado aludido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5723.—2.250,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 846/88, se ha dictado un Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Procede dejar sin efecto la pena de represión privada impuesta en el presente juicio al condenado Juan Carlos Fernández Bustillo.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Carlos Fernández Bustillo el cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo, a 29 de agosto de 1989.— El Secretario (ilegible).

5513.—2.550,00

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 99/88, se ha dictado un Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Procede dejar sin efecto la pena de 29.000 pesetas de multa impuesta en el presente juicio a los condenados Marcelino Fernández Gómez y Francisco Fernández Gómez.

Notifíquese esta resolución a los condenados y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Marcelino Fernández Gómez y a Francisco Fernández Gómez, los cuales se hallan en ignorado paradero, le extiendo en Villarcayo, a 29 de agosto de 1989. El Secretario (ilegible).

5514.—2.550,00

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 33/83, se ha dictado un Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Procede dejar sin efecto la pena de 2.000 pesetas de multa impuesta en el presente juicio al condenado Ramón García Fernández.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón García Fernández, el cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo a 31 de agosto de 1989. — El Secretario (ilegible).

5515.—2.550,00

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 372/86, se ha dictado un Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Procede dejar sin efecto la pena de represión privada impuesta en el presente juicio al condenado Baucells Gerard Pierre.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Baucells Gerard Pierre, el cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo, a 6 de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

5663.—2.100,00

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 38/86, se ha dictado un Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Procede dejar sin efecto la pena de represión privada impuesta en el presente juicio al condenado Angel Sáinz Sáenz.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Sáinz Sáenz, el cual se halla en ignorado paradero la extiendo en Villarcayo, a 5 de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

5664.—2.550,00

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Pasquale Zanchi, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en calle A. Locatelli, núm. 19, Zogno (Italia), y actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de octubre, a las 11,10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villarcayo, a la celebración del juicio de faltas núm. 330/89, sobre accidente de circulación, como denunciado, con apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a 19 de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

5937.—1.650,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa núm. 78, 79 y 80/88, seguidas a instancia de Pablo Gutiérrez Sáinz y otros, contra Tableros de Madera Aglomerada,

Sociedad Anónima, se ha acordado, por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien cuyo avalúo se indica y propiedad de la deudora ejecutada.

— Dos carretillas elevadoras Fenwick, A-463 y A-4973, valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (calle San Pablo, número 12-A-1.º), a las 12,30 horas de los días:

— 20 de octubre de 1989, en primera subasta.

— 17 de noviembre de 1989, en segunda subasta.

— 15 de diciembre de 1989, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

1. Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 por 100 del precio del avalúo.

2. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cta. cte. núm. 94-2, de la que es titular este Juzgado.

3. La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

4. En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicada, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

5. Se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días.

7. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el pre-

cio del remate ha de hacerse, asimismo, en el plazo de tres días.

8. Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1989. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

4941.—6.750,00

#### *Cédulas de notificación*

En ejecución núm. 159/89, a instancia de D.ª Sara Angulo Lacruz, contra Central Mirandesa de Pinturas, S. A., ha sido dictado la presente providencia, que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de S. S.ª. — El Secretario Sr. Dominguez Herrero. — Burgos a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por D.ª Sara Angulo Lacruz, regístrese en el libro de Ejecuciones Contenciosas, con el núm. 159/89, requiriéndose a la empresa Central Mirandesa de Pinturas, S. A., para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 252.502 pesetas de principal, más 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses posteriores y gastos de ejecutoria.

La total cantidad de 277.502 pesetas deberá ser abonada en este Juzgado o ingresada en la cuenta corriente de que es titular, número 3110-94-2 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado, por mí, el Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, conforme al art. 204

de la Ley de Procedimiento Laboral. Conforme, el Magistrado-Juez. Ilustrísimo Sr. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Central Mirandesa de Pinturas, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Arenal, número 61, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible).

5703.—5.550,00

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS**

#### *Cédula de notificación*

En autos núm. 444/89, seguidos por D.ª Trinidad Arija Martín contra Fingasa y el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 1989, el Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, y su provincia, habiendo visto el juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante D.ª Trinidad Arija Martín y de otra y como demandados Fingasa y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D.ª Trinidad Arija Martín contra la empresa Fingasa, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 537.173 pesetas con la reglamentaria responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y ca-

sos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Fin-gasa, cuyo último domicilio lo tuvo en Melgar de Fernamental, encontrándose en la actualidad cerrada, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).  
5538.—5.100,00

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha impuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 891 de 1989, por D. Enrique Quirós García contra la resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda dictada el 17-5-89, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de marzo de 1989, que desestimó la solicitud de abono de atrasos, como Jefe de la Sección de Comercio y Trabajo, desde el 1 de enero de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente Ezequías Rivera Temprano.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 27 de marzo de 1989, y como resultado el expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a D. Prudencio Mújica Susaeta y a D.<sup>a</sup> Milagros Conde Ortiz, la oportuna concesión para aprovechar 0,022 litros/segundo del Pozo Revilleja-Villanueva, en término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego de terrenos.

Oviedo a 5 de julio de 1989. — El Secretario General, Humberto Viña Vega.

5495.—1.650,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sanz García, ha solicitado autorización para la construcción de un muro para defensa de finca de su propiedad, situada en la margen derecha del río Ayuda, zona de policía, paraje denominado «Roda Vieja», en término municipal de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de agosto de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruíz.

5496.—2.400,00

### Triunal Económico - Administrativo de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, al reclamante don Teodosio Esteban Esteban, el expediente incoado por concepto de valoración catastral a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Valladolid, agosto de 1989. — El Secretario, María Angeles Sáinz López.

5494.—1.650,00

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### Notificación de resolución

Con fecha 10-7-1989, se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas y precintado de vehículo en expediente número TO-1492/88 instruido contra D. José Moreira Robles, por infracción a las disposiciones Ordenadoras del Transporte Terrestre y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Toledo, 21 de agosto de 1989. — El Delegado de Política Territorial, Rafael Martín Sánchez.

5468.—2.100,00

**DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA****Departamento de Transportes**

Incoado expediente de resarcimiento de daños a Valtorvitrans, con domicilio en la Oficina núm. 6 de la Aduana de Villafraía (Burgos), por un importe de cuatrocientas veintiocho mil ochocientas (428.800) pesetas por rotura de 68 m.l. de bionda y derribo de otros m.l. en la A-8, Solución Sur, km. 122, el día 22 de junio de 1987, con el vehículo matrícula SS-3785-L, figurando dicho expediente (núm. 9.145) en el Servicio de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras (R. Arjas, 6-5.º) de este Departamento donde puede ser examinado durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica reglamentaria-

mente por el presente anuncio advirtiéndole que pasado el indicado plazo se elevará a definitivo el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 104 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Bilbao, a 30 de agosto de 1989.  
El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

5625.—3.300,00

**Resolución expediente sancionador**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-10184-0-89 incoado a D. Julio Miguel Peña, mediante Orden Foral núm. 1539/89 de 10 de julio, con una sanción de 40.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá

el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de siguiente a apuél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de citado texto legal.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao cuenta núm. 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 4 de septiembre de 1989. — El Ingeniero Jefe de Mercancías, Instructor, José Antonio Auría Gutiérrez.

5704.—3.750,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Concurso-oposición para cubrir en propiedad por promoción interna, una plaza vacante de Ayudante de Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Burgos****BASES**

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Jardines de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase b), Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- Pertenecer a la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento integrado en el grupo de titulación «E».

TERCERA. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, y se pre-

sentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, que se considera de quinta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; el Secretario General de la Cor-

poración o, en su defecto, el Oficial Mayor; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrá disponer la incorporación de Asesores-Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un tema del Programa, sacado a la suerte, en el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar las pruebas de carácter práctico que señale el Tribunal.

OCTAVA. — Calificación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — Méritos.

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios del concurso-oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso, que son los siguientes:

a) Antigüedad en el Cuerpo, hasta un máximo de 6,66 puntos.

Cada año prestado en propiedad en el Ayuntamiento de Burgos: 0,20 puntos.

Cada año en propiedad en otras Corporaciones Locales: 0,10 puntos.

b) Historial profesional y cursos de formación, hasta un máximo de 6,66 puntos:

Por la capacidad, dotes de mando, disciplina, conducta y, en general, por la capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo del funcionario y curriculum vitae aportado por el mismo, el Tribunal podrá conceder un máximo de: 3,00 puntos.

c) Deméritos.

Por sanciones impuestas mediante expediente administrativo disciplinario no cancelados se descontará de la puntuación obtenida por el concursante, según los méritos recogidos en este baremo hasta cinco puntos, según su naturaleza.

Por cada sanción leve: 0,25 puntos.

Por cada sanción grave: 2,00 puntos.

Por cada sanción muy grave: 4,00 puntos.

El orden de clasificación definitiva de aprobados vendrá determinado por la puntuación media obtenida en el conjunto de ejercicios de la oposición sumada a los méritos de la fase del concurso.

DECIMA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido en la base segunda o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

UNDECIMA. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 27 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

## ANEXO I

Tema 1. — El árbol. Sus partes principales. Breve descripción y misión de cada una de ellas.

Tema 2. — Especies arbóreas más frecuentes en nuestra ciudad. Resinosas y frondosas. Diferencias elementales entre ambos grupos. Ejemplos.

Tema 3. — Viveros. Su finalidad principal. Procedimientos más corrientes de reproducir plantas.

Tema 4. — Plantación de árboles y arbustos. Labores previas. Cuidados posteriores. Procedimientos

usuales en jardinería para protección de las raíces en trasplantes.

Tema 5. — Poda de árboles. Razones que la hacen aconsejable. Época normal de ejecución. Herramientas. Precauciones ante posibles accidentes.

Tema 6. — Césped. Preparación del terreno. Siembra y conservación. Sistemas de riego. Idea de máquinas de segar.

5431.—19.012,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Este Ayuntamiento en sesión de la Comisión de Gobierno de 12 de julio de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de una parcela en el Barrio de Cortes, redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín y representado por D.<sup>a</sup> Beatriz Alzaga García en representación de Cadeco, S. L., siendo necesario para llevar a cabo las obras de urbanización, la ocupación de los terrenos que a continuación se describen: La parcela tiene forma rectangular siendo sus características y linderos los siguientes:

Lindero Norte con camino de Cardeña, 8,00 m.

Lindero Este, con resto de finca matriz, 22,30 m.

Lindero Oeste, con finca urbana núm. 07, polígono 17, 22,30 m.

Lindero Sur, con finca rústica núm. 72, polígono 34, 8,00 m.

Superficie delimitada, 178,40 m.

Calificada como suelo urbano, correspondiente en su totalidad a uso público para viales. Los propietarios de los terrenos son D.<sup>a</sup> Teresa y D.<sup>a</sup> Pilar Giménez de la Viuda.

Conforme a lo previsto en el artículo 41 y 64 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, art. 4.<sup>o</sup>1 del Real Decreto 3/80 de 14 de marzo sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, y arts. 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete citado proyecto de urbanización a información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, pudiendo examinarse en las Dependencias de la Sección de Obras del Ayuntamiento Avda. del Cid, núm. 3, en horas de oficinas y formularse las alegaciones u observaciones procedentes

dentro de este plazo, concediéndose igualmente dicho plazo a fin de que cualquier persona pueda formular las alegaciones que se estimen pertinentes a los posibles errores en la relación de bienes y propietarios.

Burgos, 7 de septiembre de 1989. El Alcalde Acidental (ilegible).

5729.—4.800,00

Habiéndose solicitado por Construcciones Ortega, adjudicatario del contrato de obras de urbanización de la Plaza de los Castaños y del contrato de obra de restauración parcial del interior de las Murallas del Paseo de los Cubos, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 13 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5907.—2.700,00

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada por el Contratista adjudicatario de la subasta convocada por este Ayuntamiento para la enajenación de dos lotes de chopos ubicados en los parajes Mata-soto, Requejo y Prado de las Hazas de Salas de los Infantes, y Las

Huelgas, de Castrovido, respectivamente D. Juan Andrés Tovar Martín, Maderas «Tovar», de Veganzones (Segovia), la devolución de las fianzas definitivas constituidas en su momento para responder de las obligaciones de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

En Salas de los Infantes, a 31 de agosto de 1989. — El Secretario, Carlos Aizpuro Busto.

5733.—2.400,00

## Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de junio aprobó el proyecto técnico de Red de Baja Tensión, redactado por los Ingenieros D. Miguel Angel Amo Presa y D. Atanasio Bermejo López con un presupuesto de un millón quinientas cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesetas, el mismo se halla expuesto al público durante un plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Poza de la Sal, a 7 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5680.—1.000,00

## Ayuntamiento de Pradoluengo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el

día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Servicio de Matadero.

— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Pradoluengo, a 21 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

6019.—1.800,00

#### Ayuntamiento del Vilviestre del Pinar

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, acordó la construcción de un vertedero municipal ajustándose al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José Ramón Cabezón Blanco, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en un plazo de diez días todos los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las reclamaciones u observaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 30.2, a, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2441/61 de 30 de noviembre.

Vilviestre del Pinar, a 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6032.—1.050,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayun-

tamiento, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Matadero Municipal.

— Búsqueda Municipal.

— Ambulancia Municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente adoptados.

En Melgar de Fernamental, a 26 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6020.—1.425,00

#### Junta Vecinal de Urrez

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasa por suministro de agua.

2.º Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Urrez, a 23 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Víctor del Hoyo Conde.

6024.—1.275,00

#### Ayuntamiento de Montorio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial de este municipio, redactado por el Arquitecto Técnico D. José

Piedra Cabestrero, por un importe de 1.698.992 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montorio, 20 de agosto de 1989. El Alcalde, Julio M.ª Serna.

5458.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1989, la modificación del presupuesto en el año en curso ampliando en el Presupuesto de Ingresos el capítulo 9, art. 95, grupo 953 de 2.000 a 2.500.000 pesetas, y en el presupuesto de gastos el capítulo 6, art. 62 de 1.100.000 a 3.600.000 pesetas. Dicho expediente de modificación estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arauzo de Salce, a 28 de agosto de 1989. — El Alcalde, Isaías Coaña Romero.

5471.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Pinilla de los Barreos

El Ayuntamiento Pleno el día 12 de agosto aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos, importante en 3.332.072 pesetas, lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que consideren a su derecho.

— Obra pavimentación calles.

Pinilla de los Barreos, a 16 de agosto de 1989. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

5457.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley

7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rucandio, a 22 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5523.—1.275,00

#### Junta Vecinal de Quintanilla Sotoscueva

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación del Abastecimiento de agua de esta localidad redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Javier Ramos García, importante pesetas 3.332.696, queda expuesto al público durante un plazo de 15 días en la Secretaría de esta Junta Vecinal para su observación y la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanilla Sotoscueva, a 17 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5409.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Sotresgudo

El Ayuntamiento de Sotresgudo, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1989, adoptó el acuerdo de fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal que lo regula con carácter provisional.

Igualmente se acordó aprobar provisionalmente el precio público por suministro municipal de agua y su ordenanza correspondiente, reguladora del mismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 49-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17.1 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos y ordenanzas se encuentran en público en la Secretaría Municipal por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotresgudo, a 24 de agosto de 1989. — El Alcalde, Marcos Nogales Benito.

5475.—1.575,00

#### Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1989, el proyecto de ampliación de la red de captación y conducción para abastecimiento de aguas a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Felipe Berganza Picón, con un presupuesto de pesetas 2.273.283. Se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 21 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5435.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno las Ordenanzas Fiscales referente a la imposición de las tasas por:

— Suministro de agua a domicilio.

— Recogida de basuras.

— Prestación del servicio de alcantarillado.

— La fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— La fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

Asimismo se acordó la aprobación de las correspondientes Ordenanzas y el establecimiento de los precios públicos por:

— Prestación del servicio de báscula pública.

— Prestación sobre tránsito de ganado en vías públicas.

— Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Nava de Roa, a 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, Santos Chico Aparicio.

5338.—1.575,00

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por D. Manuel Pérez Pascuas, y en nombre y representación de Bodega Hermanos Pérez Pascual, se solicita licencia municipal para la instalación de una Bodega de vinos acogida a la denominación de origen «Ribera del Duero», sita al pago de Carrarroa, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa del Duero, 4 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5569.—1.800,00

#### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de agosto de 1989, y según las mayorías que marca la Legislación vigente en la

materia, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles los expedientes de las siguientes Ordenanzas y tarifas:

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes e inmuebles.

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas. (Aplicación 1-1-91).

— Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales.

— Ordenanza reguladora de los precios públicos por rieles, postes, cajas de amarre, distribución o registro, y todos aquellos otros aparatos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

En dicho plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28-12-88, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 29 de agosto de 1989. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

5557.—1.950,00

D. Emilio José Moro Martín, Secretario del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, de la que es Alcalde Presidente don Isaac Peña Sáinz.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter extraordinario, el día 28 de agosto de 1989, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. — Obras conjuntas administrativas.

Presentadas por el Presidente los escritos de la Juntas Administrativas de Cueva y Quintanilla de Sotoscueva, en los que se solicita la autorización necesaria que marca la legislación para que dichas Entidades puedan llevar a efecto las obras pretendidas, y siendo ello competencia del Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad:

Obras pavimentación calles Entidad de Cueva. Dar la autorización necesaria una vez vista la documentación presentada por el Presidente de dicha Junta, y cuyo presupuesto de obra se especifica en la memoria.

Y para que así conste y unir al expediente correspondiente, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente y que sello con el de este Ayuntamiento.

Merindad de Sotoscueva, a 29 de agosto de 1989. — El Secretario Emilio-José Moro Martín. — V.º B.º El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

5568.—1.875,00

#### Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en concurso para contratar redes de distribución y saneamiento y pavimentación Barrios de Castrojeriz, de conformidad con el artículo 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Castrojeriz, a 22 de agosto de 1989. — El Presidente (ilegible).

#### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1989, las Ordenanzas reguladoras de:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

— Tasa sobre recogida de basuras.

— Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales y los expedientes inherentes de las mismas, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Valle de Santibáñez, 29 de agosto de 1989. — El Alcalde, Nicolás Miñón.

5558.—3.725,00

#### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Valle de las Navas, con fecha veintidós de julio la imposición y ordenación de tasas.

— Otorgamiento de licencias urbanísticas.

— Apertura de establecimientos.

— Servicio de alcantarillado.

— Recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

— Suministro de agua potable a domicilio.

— Vacunación antirrábica.

— Colocación de puestos de terrenos de uso público.

— Desagüe de canalones en terrenos de uso público.

— Postes, palomillas, etc. en terrenos de uso público.

— Rodaje de vehículos no gravados con el Impuesto de Vehículos.

— Utilización de dependencias municipales por particulares.

— Venta ambulante en vías públicas.

Impuestos:

— Sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Sobre bienes inmuebles.

— Sobre vehículos de tracción mecánica y la Ordenanza fiscal general, contribuciones especiales y prestación personal.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rioseras, a 30 de agosto de 1989. — El Alcalde, Miguel Bernal.  
5556.—2.250,00

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1989, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación mediante adjudicación directa de las obras de urbanización del Polígono Industrial de Navas, 2.ª fase; se expone al público durante el plazo de ocho días, al objeto de que por los interesados puedan deducirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, 2 de agosto de 1989. — El Alcalde, Jesús Fernández López.  
5521.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Nebreda

D. José Ignacio Romo Díez, Secretario del Ayuntamiento de Nebreda.

Certifico: Que este Ayuntamiento ha aprobado en sesión celebrada el día 28 de agosto del actual, la memoria valorada de la obra de pavimentación parcial de calles, redactada por D. J. Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.541.743 pesetas,

Asimismo queda expuesto en esta Secretaría durante el plazo de

quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Y para que conste los efectos oportunos, sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente certificación en Nebreda, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, a 4 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Eusebio Revilla Revilla.

5602.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Arija

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Arija el expediente número 1/89, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de esta Entidad y presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arija, a 6 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Facundo Santiago.  
5676.—1.050,00

#### Ayuntamiento de La Horra

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de agosto del corriente ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Santiago Balbás Miguel, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46-1.º del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Horra, a 6 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5679.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1989, estará el expediente de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de

quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Cebrecos, 5 de septiembre de 1989. — El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

5677.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobados por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto del actual los padrones que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

— Impuesto de circulación de vehículos, 1989.

— Tasa por servicio de báscula, 1988.

— Tasa por servicio de molino, 1988.

— Padrón fincas rústicas, 1989.

— Tasa por suministro de agua a domicilio, 1989.

En Monasterio de Rodilla, a 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5601.—1.000,00

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1989, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Monasterio de Rodilla, a 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5564.—2.325,00

### Ayuntamiento de Lerma

#### ORDENANZA SOBRE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS CON RESERVA DE LAS ACERAS

Artículo 1.º — De conformidad con lo previsto en el art. 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece el precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial que se derive de la entrada de vehículos a través de las aceras con reserva de la vía pública (vados).

Art. 2.º — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de 4.000 pesetas al año y superficie ocupada a través de la acera o vía pública cuando la capacidad del local sea inferior a dos vehículos y la de 6.000 pesetas cuando la capacidad supere esta cifra.

Art. 3.º — Están obligados al precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 4.º — Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante y modifique el aspecto exterior del acerado y, por tanto, estará sujeto a la aplicación de esta Ordenanza. Procederá asimismo la aplicación de la Ordenanza aun cuando la calle carezca de acera, si la rasante se halla modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.

Art. 5.º — La obligación de pago nace, en el supuesto de la primera solicitud, en el momento de solicitar la correspondiente licencia y tratándose de concesiones ya autorizadas y prorrogadas, el día 1.º de cada año natural.

Art. 6.º — Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza presentarán solicitud de licencia detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje.

Art. 7.º — Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y

sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Art. 8.º — Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular, así como el mantenimiento y conservación.

Art. 9.º — Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento, debiendo proveerse de la placa oficial en el Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Esta placa se instalará de forma visible y permanente, recomendándose en la parte alta de la puerta.

Art. 10. — Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señalice de cualquier forma la entrada o puerta o el bordillo, sin haber obtenido licencia, será requerido para que en el plazo de quince días reponga, a su costa, a su estado primitivo. Sin embargo, si el vado reúne los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el infractor podrá, dentro del plazo indicado, solicitar la oportuna licencia.

Vigencia. — La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1.º de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lerma, 28 de julio de 1989. —  
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.  
5127.—4.650,00

### Ayuntamiento de Oña

Modificación de las bases para la contratación laboral de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, del martes 5 de septiembre de 1989.

Por el presente anuncio y de conformidad a la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 67/1989 de 18 de abril, dictada en recurso de amparo 894/1988, de la cual se desprende la inconstitucionalidad de algunas bases contenidas en convocatorias, como contrarias al derecho al acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad, se modifican las bases para

la contratación laboral de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el martes 5 de septiembre de 1989, número 168.

Se realizan las siguientes modificaciones:

1.º Se suprime en la base número 4 «Procedimiento de selección» el apartado b) Fase de concurso (suprimido este apartado en su integridad).

2.º El apartado b) Fase de oposición: Continúa redactado del mismo modo.

3.º Después del apartado b) Fase de oposición se introduce la siguiente nueva redacción:

Fase de concurso: Se valorarán los servicios prestados en tareas propias en este puesto de trabajo en Entidad Local a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados. Los puntos así obtenidos se sumarán a los obtenidos en la prueba de oposición, siempre que en ésta se haya obtenido la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Es decir, se sumarán los puntos una vez que se hayan superado las pruebas de oposición.

4.º En la base núm. 5 «Solicitudes», se establece un nuevo plazo para presentar instancia en el Ayuntamiento. Deberán presentar instancia dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio de modificación de bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º En todo lo demás sigue la misma redacción de las bases originarias.

La presente modificación de Bases de Selección de un puesto de Servicios Múltiples, en régimen de Contrato Laboral, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de septiembre de 1989, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Administración Local.

Oña, a 21 de septiembre de 1989.  
El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.  
5965.—3.375,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución de 12 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento del

Valle de Mena (Burgos), referente a la convocatoria para proveer una plaza de funcionario.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 171 del día 8 de septiembre se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de la escala de Administración General de este Ayuntamiento.

Quienes pretendan tomar parte en la mencionada oposición, deberán presentar su instancia en el Registro General de la Corporación o por otro medio autorizado por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Los sucesivos anuncios de admisión de aspirantes, constitución del Tribunal y otros, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Villasana de Mena, a 12 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5779.—1.575,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

#### Subastas forestales

Autorizado por el Servicio Provincial de Montes, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos:

MONTE NUM. 274 «LA DEHESA»

#### Lote I. — Todo el monte, pinos secos o tronchados

49 pinos silvestres con diámetro normal hasta 30 cms., con 13 metros cúbicos de madera a 2.700 pesetas.

96 pinos silvestres con diámetro normal de 30 cms. en adelante, con 144 m.<sup>3</sup> de madera, a 5.000 pesetas.

38 m.<sup>3</sup> de leña de copas, a 400 pesetas, tasados en 770.300 ptas.

#### Lote II. — Todo el monte, pinos puntisecos desarraigados y verdes

38 pinos silvestres con diámetro normal hasta 30 cms. con 9 m.<sup>3</sup> de madera, a 3.800 pesetas.

49 pinos silvestres con diámetro normal de 30 cms. en adelante, con 66 m.<sup>3</sup> de madera, a 7.500 ptas.

18 m.<sup>3</sup> de leña de copas, a 450 pesetas, tasados en 537.300 ptas.

Total tasación de los dos lotes: 1.307.600 pesetas.

Se subastarán en un solo lote conjuntamente.

Garantías: Provisional, el 5 % del tipo de tasación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, hasta las diecisiete horas del 17 de octubre.

Apertura: El 17 de octubre, a las 17,15 horas.

Caso de quedar desierto este lote, se repetirá la segunda subasta con el mismo horario y condiciones, el día 27 de octubre.

Huerta de Arriba, a 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Rufino Palomar.

5997.—4.500,00

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

#### Convocatoria de subasta y exposición del pliego de condiciones

Objeto. — El objeto de la subasta es la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de calles contenidas en el proyecto técnico redactado por D. José Ignacio Ortega Sáinz, Arquitecto Técnico.

Tipo de licitación. — 3.022.284 pesetas a la baja.

Fianzas. — 60.500 pesetas la provisional. La definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Plazo de ejecución. — 3 meses.

Pliego de condiciones. — En él constan las demás condiciones de la contratación. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad donde podrá ser examinado admitiéndose las reclamaciones que se interpongan dentro de los próximos ocho días hábiles.

Apertura de pliegos. — Se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el martes siguiente a que se cumplan diez días hábiles desde la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 14 horas.

hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el momento de celebración del acto de apertura de plicas, en sobre cerrado con el título estampado en su exterior «Subasta obras de pavimentación». Cardeñadizo. En su interior el sobre contendrá

1. Proposición, según modelo.
2. Resguardo del depósito de la fianza provisional.
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme al pliego de condiciones.

Segunda subasta. — Con sujeción al mismo pliego de condiciones, se celebrará el décimo día hábil siguiente al de celebración de la primera subasta desierta.

Modelo de proposición.

D. .... mayor de edad, con domicilio en ..... calle..... núm. .... y D. N. I. núm. .... en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cardeñadizo en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha....., así como el pliego de condiciones y proyecto técnico que regulan la contratación de las obras de pavimentación de calles, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al pliego, en la cantidad de pesetas ..... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cardeñadizo, 12 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

5711.—6.000,00

### Junta Vecinal de Pereda

Debidamente aprobado por la Junta Vecinal de Pereda, se saca a subasta, con reducción de plazo por razones de urgencia, el aprovechamiento de la caza del monte «El Encinar», de 128 hectáreas, durante 10 años.

El precio de tasación es de 25.600 pesetas al año.

Las proposiciones en pliego cerrado se presentarán en esta Junta Vecinal, hasta media hora antes de la subasta.

La fecha de subasta se realizará transcurridos los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 9 horas.

Pereda, a 26 de septiembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

5912.—2.000,00

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Prevía autorización de esta sección de Montes, Caza y Pesca, se anuncia pública subasta el arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del monte de U. P. número 324 «La Hoya», con una superficie de 19 Has.

Plazo de arrendamiento: 5 años.  
Tasación mínima: Diez mil pesetas (10.000), por campaña.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del undécimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del mismo día del cierre de licitaciones.

Condición especial: Dada la condición del arriendo, solamente podrán tomar parte en la subasta los propietarios de cotos colindantes con el monte descrito.

Sargentos de la Lora, 21 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5463.—1.900,00

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes del «Canal del Pisuerga»

En Asamblea General celebrada en Frómista (Palencia), el día 23 de julio de 1989, se procedió a la aprobación de los Estatutos por los cuales se registró la Comunidad de Regantes del «Canal del Pisuerga».

Los Estatutos se hallan expuestos para su lectura en los distintos municipios que componen la Comunidad de Regantes, abriéndose el plazo de reclamaciones a los Estatutos durante 30 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Palencia y Burgos.

Frómista, a 26 de septiembre de 1989. — El Presidente, Rodolfo Puebla Manrique. 5919.—1.950,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.012.006961.4, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.012.007982.9, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.013363.2, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.081.006308.3, de Oficina Urbana 7. Calle Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.093.000792.9, de Oficina Urbana 10. Santa Clara.

L. O. núm. 3000.057.000556.3, de Oficina de Arija.

L. O. núm. 3000.019.005645.9, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.019.005900.8, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.033.000560.6, de Oficina de La Puebla de Arganzón.

L. O. núm. 3000.033.000439.3, de Oficina de La Puebla de Arganzón.

L. O. núm. 3000.024.009799.0, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.017.027792.7, de Oficina Pral. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.125.000420.7, de Oficina Urbana 2 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.086.000719.6, de Oficina de Pradoluengo.

L. O. núm. 3000.086.001320.2, de Oficina de Pradoluengo.

L. O. núm. 3000.029.001726.0, de Oficina de Trespaderne.

L. O. núm. 3000.015.008217.2, de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.010065.1, de Oficina de Villarcayo.

L. E. núm. 3020.081.001591.5, de Oficina Urbana 7. Calle Vitoria.

L. E. núm. 3020.086.000196.3, de Oficina de Pradoluengo.

Resguardo Depósito de Valores número 10.298.

Plazo fijo núm. 3040.081.000141.6, de Oficina Urbana 7.

Plazo fijo núm. 3012.028.005594.6, de Oficina de Huerta de Rey.

Plazo fijo núm. 3012.028.007820.3, de Oficina de Huerta de Rey.

Plazo fijo núm. 3012.017.018570.4, de Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3012.026.000539.0, de Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5914.—4.650,00